

Expediente: 1765/09-I1

Carátula: VILLAFÑE DE JORGE ELIDA DEL CARMEN C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN S/COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO XI

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/09/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27230154789 - SILVETI PEREZ, EUGENIA E-POR DERECHO PROPIO

27126073246 - VILLAFÑE DE JORGE, ELIDA DEL CARMEN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 1765/09-I1



H103114630356

JUICIO: VILLAFÑE DE JORGE ELIDA DEL CARMEN c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN S/COBRO DE PESOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1765/09-I1.

San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2023.

Surgiendo del trámite del expediente principal, en especial acta de homologación de pacto de cuota litis de fecha 06/04/2021 que asiste razón a la letrada ex apoderada de la actora, Dra. Silveti Pérez Eugenia, toda vez que por un error involuntario se omitió realizar la retención correspondiente a los fines del pago del pacto antes referido, dispongo **revocar por contrario imperio** el decreto del 05/09/2023 y atento a las constancias del incidente y del expediente principal, dispongo se haga efectivo el pago a la Sra. **Villafañe Elida del Carmen, DNI 11.207.583, CUIL 27-11207583-1**, por la suma de **\$ 80.949,82.- (ochenta mil novecientos cuarenta y nueve con ochenta y dos centavos)** en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de capital, monto que se encuentra depositado en la cuenta bancaria judicial n° 562209545570306 del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Dicho pago deberá realizarse por ventanilla y libre de derechos y retenciones por tratarse de una indemnización laboral.

A tal efecto, ordeno librar oficio al Banco Macro S.A. a fin de que sirva dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente y percibida que fuere la misma, informe a este juzgado. Ello, en conformidad con lo dispuesto por la Comunicación "A" 6976 del Banco Central de la República Argentina del 16/04/2020 y nota del Banco Macro S.A. dirigida a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán del 17/04/2020.

Se hace constar que se procedió a la retención del 20% (**\$ 20.756,36**) con más el 10% de aportes ley 6059 (**\$ 2.075,63.-**) del monto depositado, correspondientes al pacto de cuota litis referido anteriormente. Póngase a conocimiento de la letrada Silveti Pérez. Hágase saber que deberá informar los datos correspondientes a su cuenta bancaria (CBU y banco de pertenencia) a los fines de proceder a la transferencia de la suma retenida. AM

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.